



RESOLUCIÓN N° 190 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 838-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Memorandum N° 257-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 359-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Comité de Selección para la supervisión de obra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22°, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para la licitación pública, el concurso público, y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 838-2017-INVERMET-GP y N° 257-2017-INVERMET-OAF, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Administración y Finanzas hacen llegar la propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección de la contratación del servicio de supervisión de la adquisición de bienes para el equipamiento del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" con código SNIP N° 24588; identificando a los miembros titulares y suplentes;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección de la contratación del servicio de supervisión de la adquisición de bienes para el equipamiento del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" con código SNIP N° 24588, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- |                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| 1.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA     | Presidente Titular      |
| 2.- Pedro Miguel VELEZMORO SAENZ | Primer Miembro Titular  |
| 3.- César Ebert TAPIA CANALES    | Segundo Miembro Titular |

Miembros Suplentes

- |                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| 1.- Luis Sandro ARAUJO GUZMAN | Presidente Suplente |
|-------------------------------|---------------------|



- 2.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA
- 3.- Rafael Moisés TELLO RODRÍGUEZ

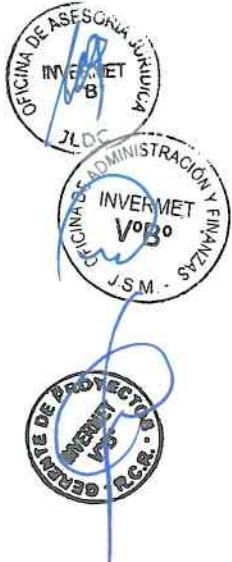
- Primer Miembro Suplente
- Segundo Miembro Suplente

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
*[Signature]*  
.....  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente